

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.º 1-1959

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

495

El artículo 3º del Decreto de 9 de marzo de 1961 por el que se crearon los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas, concordantes con el de igual número del Reglamento de dichos Colegios y del Consejo Superior de los mismos, aprobado por Orden de 10 de enero de 1952, dispone que para que puedan ejercer tales titulares sus actividades técnicas habrán de estar incorporados a algún colegio de los que se crean por este Decreto, siendo obligatoria su colegiación para el ejercicio de las funciones profesionales no docentes.

A la vista de lo dispuesto en el precepto citado, es evidente que el ejercicio no docente de dichos profesionales constituye una desobediencia de los citados preceptos, que podrá ser sancionada por este Gobierno Civil de acuerdo con lo prevenido en el apartado 1) artículo 260 de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, la Dirección General de Política Interior ha tenido a bien disponer que en cuantos casos los Colegios citados una vez agotados los medios a su alcance se vean obligados a recurrir a este Gobierno Civil para que se haga cumplir lo legislado en materia de colegiación obligatoria, se apercibirá a los denunciados para que efectúen su inscripción en el correspondiente Colegio y si a pesar del apercibimiento persistieren en su negativa se impondrá a los infractores las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 18 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

RAMON CASTILLA PEREZ

523

Imp. Provincial

Diputación de Logroño

ARBITRIO PROVINCIAL

Riqueza natural. Concerto para 1961.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Entidades y Organismos que, constituidos en Gremio Fiscal, concertaron el pago del Arbitrio provincial, por riqueza agrícola y ganadera de 1960, que durante el plazo de 15 días a contar de la fecha, pueden presentar sus solicitudes para concierto de 1961.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se entenderá que sus representantes optan por el sistema de declaración directa.

Riqueza transformada. Concerto para 1961

Igualmente se concede un plazo de 15 días para solicitar concerto para 1961, a cuantos Grupos o Sub-Grupos de industriales, constituidos en Gremio Fiscal, formularon contrato de concierto por 1960.

Los contribuyentes, presuntos agremiados, continúan obligados hasta la fecha de la firma del contrato de concierto, a la presentación normal de sus declaraciones de producción y al inmediato abono del importe de las liquidaciones respectivas, cuyas cuotas individuales, se estimarán en su caso como ingresos a cuenta de la cifra concertada.

Logroño, 20 de marzo de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

513

Ministerio de Obras Públicas

482

Visto el expediente instado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañas (Logroño), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0.65 l/seg. de aguas derivadas del manantial «Fuente Gildo», con destino al abastecimiento de la población.

Esta Comisaría de Aguas, de conformi-

dad con los informes emitidos, con esta fecha acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el proyecto presentado al efecto, suscrito por el Ingeniero dt. Caminos, Canales y Puertos D. Marino Martínez Gurrea en Logroño y 17 de agosto de 1960, en el que figuran unos Presupuestos de ejecución por administración y por contrata de 217.019'54 pesetas y 235.273'52 pesetas respectivamente.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga al Ayuntamiento de Cañas (Logroño), la concesión de un caudal de 0,65 l/seg. de aguas del manantial denominado «Fuente Gildo» en término municipal de Cañas con destino al abastecimiento de la población.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto suscrito en Logroño a 17 de agosto de 1960 por el Ingeniero de Caminos D. Marino Martínez Gurrea, con las modificaciones que tendiendo a su mejoramiento pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro, sin alteración de sus características esenciales.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de otorgamiento y terminarán en el de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de acueducto para los terrenos afectados.

Quinta. Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro. Una vez terminadas serán reconocidas por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe o facultativo en quien delegue, levantándose Acta expresiva del resultado de reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación del aprovechamiento.

Sexta. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones complementarias vigentes en el momento en que aquéllos tengan lugar.

Séptima. La Administración no responde de la persistencia del caudal concedido.

Octava. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a protección de la Industria Nacional y demás de carácter social, admi-

nistrativo y fiscal que puedan afectarla. Novena. La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas sin otra obligación que la de no causar perjuicios en las instalaciones.

Décima. Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalada en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1961.

El Comisario Jefe,

J. Reguart

510

Ministerio de la Vivienda

DEVOLUCION DE FIANZA

455

D. Pedro Martínez Herreros, contratista de obras, ejecutor de las de construcción del grupo de 16 «viviendas de tipo social» en la ciudad de Logroño, Barrio de El Cortijo, promovido por el Ayuntamiento de Logroño, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva que él constituyó en garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para que quienes se crean con derecho a ello, puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista y por tales obras, en esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Logroño, 14 de marzo de 1961.

El Delegado Provincial,

Fernando Tejada Velez

491

Delegación de cría caballar de las provincias de Navarra y Logroño

490

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer Paradas Particulares de sementales equinos en la próxima temporada de monta; en los pueblos que se indican a continuación y con los sementales que numéricamente también se expresan, cuya apertura tendrá lugar el día 15 del mes actual y cierre el 30 de junio del año en curso, excepto para aquellos a quienes se señalará otra fecha.

Albelda de Iregua. D. Miguel Zapata Ramírez; 3 caballos, 1 garañón, un caballo recela.

Calahorra. D. Julián Jiménez Calvo, 1 caballo, 2 garañones.

Cervera del Río Alhama. D. Félix Campos Gil, 1 caballo, 1 garañón. Cierre 15 de julio.

Matute. D. Emilio Isla Beloso, 2 caballos, 1 garañón, un caballo recela.

Cjacastro. D. Emilio Isla Beloso, 2 caballos, 2 garañones, un caballo recela.

Pajares. Concejo, 1 caballo, cierre 15 de julio.

San Andrés. Concejo, 1 caballo, cierre 15 de julio.

Santo Domingo. D. Emilio Isla Beloso, 2 caballos, 3 garañones, un caballo recela.

Treviana. D. Teófilo Zamora Rodríguez, 1 caballo, 3 garañones.

Total 14 caballos, y 13 garañones.

La presente relación se publica para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí se relacionan y caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto, lo pondrán en conocimiento de dicha Delegación. Igualmente las autoridades locales pondrán en conocimiento de la citada Delegación, si tuvieran noticia de que funcionaba alguna parada o semental clandestino.

Pamplona, 15 de febrero de 1961.

El Teniente Coronel Delegado,

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdos municipales según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta las obras de acerado de la margen derecha de la Avenida de General Franco, entre las calles de Juan XXIII y Avenida de Colón.

El tipo base, a la baja, para esta subasta es el de 166.305'92 pesetas.

Los correspondientes Pliegos de condiciones técnicas y económicas, Memoria, proyecto, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional de 3.000 pesetas, que ingresarán en metálico, o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales de ésta.

E rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el equivalente al cuatro por ciento del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de dos meses.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se

ajustarán, necesariamente, al siguiente modelo:

D. _____ vecino de _____ que vive en _____

calle de _____ número _____ bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de acerado de la margen derecha de la Avenida de General Franco, tramo comprendido entre las calles de Juan XXIII y Avenida de Colón, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de _____ pesetas _____ céntimos (Se

consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre _____ (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, _____ de _____ de 1961.

(Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño, de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de acerado en la calle Avenida del General Franco, entre las de Juan XXIII y Avenida de Colón.»

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediato siguiente al de la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la presidia por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, como Presidente, con asistencia además del Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

A efectos de lo determinado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al mismo tiempo el plazo de 8 días hábiles, contados en la misma forma que para presentación de proposiciones, para interponer reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

485

Comisaría de aguas del Ebro

NOTA — ANUNCIO

493

Por el Ayuntamiento de la villa de Ocón, y en su nombre y representación por su Alcalde-Presidente D. Juan Simón Rodríguez, se solicita en instancia presentada en esta Comisaría de Aguas la concesión de un caudal de aguas a derivar del

manantial denominado Fuente de la Horma, situado en el Barranco de Pipaona o de Agonaz, del que se solicita la concesión de 0'70 litrs/g, con destino al abastecimiento de la población, según el proyecto presentado.

Dicho Proyecto que está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, D. Conrado Sancho Rebullida, en Zaragoza y marzo de 1961, preve fundamentalmente la obra de captación, mediante el acondicionamiento correspondiente del manantial y arqueta de toma, la tubería de conducción hasta el depósito regulador y la de suministro desde éste último hasta los puntos previstos en la villa, junto con los demás detalles que se recogen en proyecto referido.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el B. O de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, General Mola nº 26, 1º durante las horas de oficina, hábiles en el plazo indicado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1961.

El Comisario Jefe,
— J. Reguart —

524

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

361

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día 2 de marzo 1961 enajenar por contratación directa con la Congregación de los Sagrados Corazones del Convento de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro) la parcela (Parte de la misma) número 3 del Polígono 16 sita en San Miguel y Santa Eulalia de E. Has., 05 áreas que linda, por Norte, Sur Este y Oeste la Congregación de los Sagrados Corazones del referido Convento de San Miguel del Monte, siendo un lateral y que no es apto para ninguna clase de cultivo, se anuncia al público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente y formular cuantas reclamaciones crean convenientes, los que se consideren perjudicados según determina el artículo 312 de la Ley de Régimen

Local y concordantes de sus Reglamentos a los efectos del artículo 317 del mismo Cuerpo Legal.

Galbarruli, 3 de marzo de 1961.

El Alcalde,

369

EDICTO

462

Habiéndose aprobado el anteproyecto del presupuesto extraordinario nº 1 del actual ejercicio, para la construcción de un Grupo Escolar, el mismo estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a fin de que se formulen las reclamaciones que hubieren lugar.

Dado en Lardero a 17 de marzo de 1961.

El Alcalde Presidente

494

EDICTO

468

Instruido Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito Municipal Ordinario, con cargo al superávit existente en le anterior, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Navarrete 14 de marzo de 1961.

El Alcalde

519

EDICTO

463

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 de febrero pasado, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios los inmuebles siguientes.

Un edificio destinado a escuela, sito en esta localidad calle de Soldevilla y El Orreo, de una superficie de 200 m2 y cuyos linderos son Derecha 'Entrada Calle; Izquierda Calle y Espalda Julia Navaridas y otro.

Un piso destinado a escuelas en la casa de la Plaza del Hospital o Camino de Navarrete, nº 5 con una superficie de 60 m2 y cuyas linderos son Derecha Entrada y Mateo Herrera; Izquierda.— Calle Mayor Espalda y Emilio Sáenz.

Que el importe de la enajenación de ambos inmuebles se dedicará al pago de los terrenos para el Grupo Escolar.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el párrafo 2º del artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Dado en Lardero a 17 de marzo de 1961.

El Alcalde,

495

EDICTO

413

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cañas, 11 de marzo de 1961

El Alcalde,

463

EDICTO

476

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952; y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Albelda de Iregua, 10 de marzo de 1961.

El Alcalde,

499

EDICTO

427

Conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente número 1 de suplementos de crédito, debidamente aprobado.

Darooca de Rioja, 8 de marzo de 1961.

El Alcalde,

450

EDICTO

414

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que después se dirán correspondientes al año forestal de 1960-61. de acuerdo con las condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Dicha subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de haber transcurrido 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O. de esta provincia y hora de las 12 de su mañana.

La mesa estará Presidida por mi autoridad o por un Concejal en quien delegue asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los licitadores que presenten pliegos podrán hacerlo hasta el día y hora de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Grañón durante las horas de oficina en sobres cerrados y reintegrados con polizas de 6 ptas. y para tomar parte en la subasta, es preciso que el licitador haya hecho efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento del 4 % de la tasación en concepto de fianza provisional debiendo ingresar el 2 % más al hacer la adjudicación definitiva de los productos subastados. Los gastos de anuncios y demás son a cargo de los licitadores que se les adjudique la subasta.

En caso de que en la primera subasta no haya licitadores se celebrará la misma 10 días después en segunda y de no haber en esta se celebrará la tercera transcurridos que sean otros 10 días hábiles y a la misma hora.

Pastos en subasta Monte Alto núm 67 Grañón, para 1.000 cabezas lanares; 80 cabrios; 70 vacunos; y 50 mayores bajo el tipo de tasación de 19.300 ptas

Dado en Grañón a 10 de marzo de 1961.

El Alcalde,

462

ANUNCIO

417

Formalizada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, se expone al público por el plazo de 15 días a fin de que el expresado documento pueda

ser examinado y a la vez presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navajun a 8 de marzo de 1961.

El Alcalde,

459

ANUNCIO

421

Formalizada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, se expone al público por el plazo de 15 días a fin de que el expresado documento pueda ser examinado y a la vez presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valdemadera a 8 de marzo de 1961.

El Alcalde,

456

EDICTO

442

Presentadas las Cuentas generales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1960, y dictaminadas las dos primeras por la Comisión de Hacienda e informada la última por la Secretaría-Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo y a los efectos previstos en el artículo 790-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotés, 6 de marzo de 1961.

El Alcalde,

435

EDICTO

396

Presentada que ha sido la Cuenta general del Presupuesto Ordinario, Patrimonio y Valores Independientes de este Municipio relativa al ejercicio 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular

por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Entrena, a 27 de febrero de 1961.

El Alcalde,

419

EDICTO

419

Conforme dispone el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente nº 1 de suplemento de crédito, debidamente aprobado.

Sotés, 8 de marzo de 1961.

El Alcalde,

459

SUBASTAS

471

El día 25 del corriente a las 11 de la mañana y con intervalos de 20 minutos cada una, en la Casa Consistorial de Villa nueva de Cameros y con rebaja del 30 por 100 sobre su primer precio se celebrarán las siguientes subastas.

1.ª 106 hayas maderables con 117 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña en 79.461 pesetas.

2.ª Una limpia de roble a matorrasa con arranque de maleza con 332 metros cúbicos de leña gruesa y 138 de ramaje en 72.819 p.

3.ª Una limpia de roble a matorrasa con 332 metros cúbico de leñas gruesas y 138 metros cúbicos de ramaje en 72.819 ptas.

Villanueva de Cameros 14 de Marzo de 1961

El Alcalde

519

ANUNCIO

440

Presentadas las Cuentas, de presupuesto Patrimonio, Municipal, y Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al año de 1960, quedan expuestas al público por espacio de quince días durante los cuales y 8 más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Así mismo aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Extraordinario número 1 para la renovación de la Tubería de Abastecimiento de Aguas a la población, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por los particulares y formuladas las reclamaciones pertinentes.

Murillo de Río Leza, 6 de marzo 1961.

El Alcalde,

437